

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACION**TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL****DIRECCION PROVINCIAL DE TOLEDO****Unidad de Recaudación Ejecutiva 01****Providencia por la que se declara la
conversión de medidas cautelares en definitivas**

Tipo/identificador: 10 45106859063. Régimen: 0111. Número expediente: 2010/22 medidas cautelares. Nombre/razón social: Joaquín Alberto León Cedillo.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de Toledo:

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se procedió a la emisión de la providencia por la que se declara la conversión de medidas cautelares en definitivas de la que se acompaña copia al presente edicto, cuyo intento de notificación ha resultado infructuoso a don Joaquín Alberto León Cedillo, con domicilio en calle Minas con calle Eras, número 8, 45590-Magán.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1 de 1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30 de 1992.

Toledo 3 de febrero de 2011.-La Recaudadora Ejecutiva, María del Mar Ruiz Bedoya.

N.º I.-1409